



NUEVA PALMIRA

Buques decretados – MUELLE ANP

Buque	Escala	Agencia	CTA	Atraque	Observaciones
CORUMBA V	20260956	LHG MARITIME AGENCY S.A.S.	09/05/26 15:00	NUEVO MUELLE FLUVIAL	

Observaciones:

CARGA PROVISIONES PARA PUNTA DEL ARENAL

Buque	Escala	Agencia	CTA	Atraque	Observaciones
DECATUR LADY	20260917	ADVANCED MARITIME SERVICES S.A.	11/05/26 11:00	NUEVO MUELLE FLUVIAL	

Observaciones:

ESCALA PARA CARGA PROVISINES Y AGUA POTABLE

Buque	Escala	Agencia	CTA	Atraque	Observaciones

Observaciones:

Buque	Escala	Agencia	CTA	Atraque	Observaciones

Observaciones:

Buque	Escala	Agencia	CTA	Atraque	Observaciones

Observaciones:

Buque	Escala	Agencia	CTA	Atraque	Observaciones

Observaciones:

Buque	Escala	Agencia	CTA	Atraque	Observaciones

Observaciones:

Buque	Escala	Agencia	CTA	Atraque	Observaciones

Observaciones:

Buque	Escala	Agencia	CTA	Atraque	Observaciones

Observaciones:

Buque	Escala	Agencia	CTA	Atraque	Observaciones

Observaciones:

Buque	Escala	Agencia	CTA	Atraque	Observaciones

Observaciones:

Buque	Escala	Agencia	CTA	Atraque	Observaciones

Observaciones:

Buque	Escala	Agencia	CTA	Atraque	Observaciones

Observaciones:

Buque	Escala	Agencia	CTA	Atraque	Observaciones

Observaciones:

Observaciones finales:

MANIOBRAS NOCTURNAS: GOMISTAR + TBN 142 (LIMPIEZA – ANP)
GOMISTAR + 5 BZAS (TRASB. DESDE PORT VERA CRUZ)
GOMISTAR + 14 BZAS (TRASB. DESDE PORT VERA CRUZ)
GOMISTAR + LHG 211 0165 (LIMPIEZA – ANP)

Firma de representantes

Agencia	Firma	Aclaración
LHG MARITIME AGENCY S.A.S.		
ADVANCED MARITIME SERVICES S.A.		

NOTA: Se deja constancia a todos los representantes de las agencias que debido a la necesidad de atraques, todos los buques deben operar de forma continua y con el mejor rendimiento, como está dispuesto en el Reglamento de Atraques del Puerto de Nueva Palmira, Art. 20; en caso de no cumplir se ordenará el abandono del muelle de los buques involucrados. La Agencia y/o Armador firmante acepta que la autorización otorgada para fondeos no supone garantía alguna de parte de la ANP por daños o perjuicios causados por el buque a si mismo o a terceros por causa de mal tiempo, o por no haberse adoptado las medidas de seguridad necesarias, siendo responsabilidad del Capitán o quien lo subroge de lo dispuesto en el Reglamento de Uso de Espacios Acuáticos, Costeros y Portuarios (Decreto 100/991 y sus modificaciones). Presenciaron el acto los Sres. Representantes de las agencias, que firman el acta de decreto, dándose por finalizada.